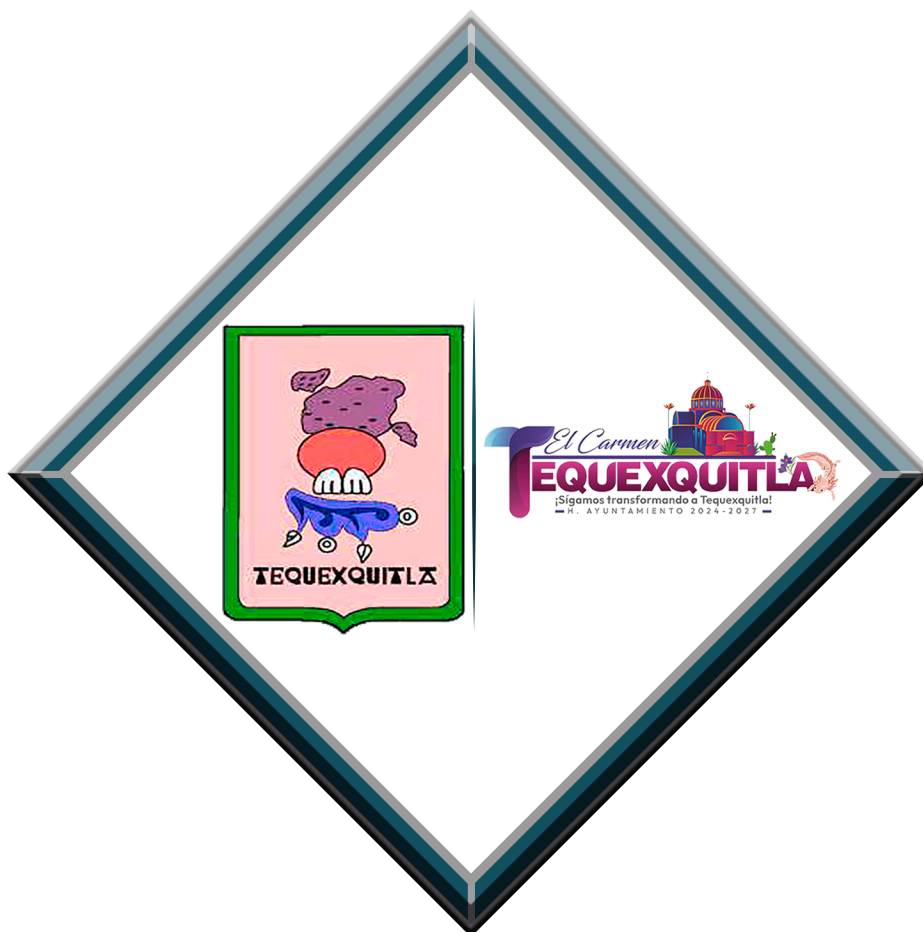


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

EL CARMEN
TEQUEXQUITLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	40
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	41
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	60
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	64
13. Procedimientos Jurídicos.....	65
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	66
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	68

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Carmen Tequexquitla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio **El Carmen Tequexquitla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio El Carmen Tequexquitla

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1476/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2424/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	44,494,764.43	49,284,500.55	47,994,264.94	41,801,598.70	87.1
SUBTOTAL	44,494,764.43	49,284,500.55	47,994,264.94	41,801,598.70	87.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	321,122.58	103,531.02	32.2
SUBTOTAL	44,494,764.43	49,284,500.55	48,315,387.52	41,905,129.72	86.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	33,926,306.00	33,954,113.43	33,926,303.71	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	17,964,670.00	17,445,627.94	17,445,627.94	0.00	0.0
TOTAL	96,385,740.43	100,684,241.92	99,687,319.17	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de El Carmen Tequexquitla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,121,598.78	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	17,914,336.43	
Derechos a recibir bienes o servicios	471,710.95	
Suma Circulante	19,507,646.16	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,144,107.71	
Bienes muebles	16,479,503.08	
Suma No Circulante	25,623,610.79	
Total Activo		45,131,256.95
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	8,355,965.83	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Documentos por pagar a corto plazo	15,975,988.84	
Total Pasivo Circulante	24,331,954.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,638,958.14	
Aportaciones	1,638,958.14	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	19,160,344.14	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-6,316,549.14	
Resultados de ejercicios anteriores	25,476,893.28	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,799,302.28	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		45,131,256.95

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de El Carmen Tequexquitla
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	960,441.85	-	1,771,148.83	810,706.98	184.4
4	Derechos	2,642,265.36	-	3,344,417.18	702,151.82	126.6
5	Productos	7,666.00	-	60,637.33	52,971.33	791.0
6	Aprovechamientos	7,564.22	-	6,894.21	-670.01	91.1
8	Participaciones Aportaciones; Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	92,767,803.00	-	95,501,144.37	2,733,341.37	102.9
Suman los Ingresos		96,385,740.43	-	100,684,241.92	4,298,501.49	104.5

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	30,585,056.80	28,741,554.14	28,741,554.14	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	6,890,113.00	8,631,204.10	8,631,204.10	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	24,288,264.63	23,247,187.20	23,247,187.20	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	1,793,193.23	1,793,193.23	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	396,000.00	1,573,834.32	1,573,834.32	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	33,926,306.00	35,700,346.18	35,700,346.18	0.00	100.0
Suman los egresos		96,385,740.43	99,687,319.17	99,687,319.17	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				996,922.75		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio **El Carmen Tequexquitla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de funcionarios públicos	1,135,871.94	0.00	1,135,871.94
TOTAL	1,135,871.94	0.00	1,135,871.94

Saldos de Pasivos

El Municipio **El Carmen Tequexquitla**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo	11,023.37	11,023.37	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	238,310.52	0.00	238,310.52
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,576,798.37	0.00	1,576,798.37
TOTAL	1,826,132.26	11,023.37	1,815,108.89

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$49,284,500.55**, devengaron **\$47,994,264.94**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$979,535.89**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio de El Carmen Tequexquitla, tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (A.F. 1º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron dar cumplimiento con la normatividad aplicables por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de El Carmen Tequexquitla desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- Omitieron llevar a cabo acciones para contar con un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, saldo en la cuenta contable de **Responsabilidad a Funcionarios, por prestamos entre programas** sin que estos fueran reintegrados y/o comprobados al 31 de diciembre del 2025. Monto observado \$1,135,871.94.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan la contratación de artista solista para el evento del “Día de la mujer”; omitiendo integrar documentación comprobatoria, propaganda y/o publicidad como medios de difusión, e invitaciones enviadas a los proveedores que presentaron cotizaciones. Monto observado \$118,250.00.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó solventar parcialmente el monto de \$118,250.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan gastos por renta de retroexcavadora para limpieza y desazolvé de caminos, sin contar con contrato signado, croquis de localización, números generadores, evidencia fotográfica que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

permitiera constatar trabajos de manera previa y posterior por la retroexcavadora arrendada. Monto observado \$131,247.42.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó solventar parcialmente el monto de \$131,247.42.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan la compra de material de papelería, sin contar con recibos de entrega-recepción signados y sellados que detallen las cantidades y productos recibidos, así como evidencia fotográfica que documentara su entrega. Monto observado \$91,597.92.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$91,597.92.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan la adquisición de 300 kits (Playera manga corta, medalla sublimada y número de papel sticker), para ser entregados a los participantes de la carrera de la amistad, sin que se documentara la existencia física y/o destino de 244 kits de carrera por \$39,635.36, además de no contar con listas de inscripción de la cantidad de participantes. Así mismo, se constató la omisión de ingresos no reportados por el municipio de \$60,000.00. Monto observado \$99,635.36.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$3,736.12.

(A.F. 1º PDP - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportan diferencias no conciliadas en relación al gasto pagado de los servicios personales por \$22,626,377.89, respectó los reportes de nómina del municipio y los archivos XML de los CFDI´s del timbrado de nómina, sin ser justificadas y/o aclaradas.

(A.F. 1º SA - 1)

- Reportan diferencias no conciliadas en relación a los recursos recaudados por \$5,075,119.48, respectó los reportes de ingresos del municipio y los archivos XML de los CFDI´s de ingresos timbrados, sin ser justificadas y/o aclaradas.

(A.F. 1º SA - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pagos de sueldos a personal eventual por levantamiento de "censo de agua potable", siendo improcedentes, debido que no se ajustaron al número de plazas autorizadas, además de no documentar la realización de actividades relacionadas con el levantamiento de datos, así como del proceso de selección. Monto observado \$72,000.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos improcedentes, originados por accesorios de impuestos federales enterados de manera extemporánea, relativos a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2024 y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2025. Monto observado \$800,740.87.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$761,571.11. (A.F. 1º PDP - 6, 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones a un servidor público adscrito al área de Tesorería, respectó del cual no se acreditó el devengo de la prestación del servicio personal subordinado, además de no ser localizado en su centro de trabajo, además de no aprobar el protocolo de registro de asistencia, así como de las contradicciones detectadas en los registros de asistencia proporcionados por el municipio y la información proporcionada por el mismo servidor público, siendo improcedentes las erogaciones pagadas a su favor. Monto observado \$244,335.54.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Efectúan el pago de sueldos a funcionarios de elección popular, detectando incrementos injustificados y excesivo, no documentando la realización de actividades adicionales que justificaran los incrementos, además de ser superior al crecimiento inflacionario., contraviniendo a la normativa establecida. Monto observado \$286,841.00.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$175,257.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan la adquisición de material de limpieza, detectándose pagos en exceso derivado de que al realizar la comparativa de precios con diferentes proveedores de material de limpieza, considerando aspectos de municipios de similares características en cuanto a extensión territorial, presupuesto y unidades administrativas. Monto observado \$211,413.29.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024- 2027, incurriendo en un total de **8 casos de contratación indebida**, los cuales se clasifican de la siguiente manera: **I. Munícipes**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal: **5 casos; II. Entre servidores públicos: 3 casos.**

(A.F. 1º PRAS - 9, 10)

- Efectúan pagos de gastos de orden social y productos alimenticios para personas por \$799,437.20 a favor de un proveedor que no acreditó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, con los que presto los servicios y suministró los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Realizan pagos por \$1,202,767.50 por presentación de grupos musicales y renta de audio profesional para diversos eventos a un proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal; por lo que no se acreditó que contara con capacidad técnica y económica para la prestación de servicios por los que obtuvo ingresos.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Realizan erogaciones por \$87,005.72 por diversos gastos relacionados con la operatividad del municipio, integrando comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de gastos, con estatus "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Efectúan el pago de sueldos y demás percepciones por \$23,813.31, realizando la cancelación de 3 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de nómina ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 5)

- Recaudan ingresos por \$323,429.87, sin embargo, efectuaron la cancelación de 19 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$79,840.59, referente a la sustitución de 12 CFDI´s.

(A.F. 1º PEFCF - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan al cierre del ejercicio fiscal 2025, obligaciones financieras pendientes de pago por \$1,814,089.43, integrados en las cuentas contables de retenciones y contribuciones por pagar, así como otros documentos por pagar a corto plazo, contando con recursos disponibles para su pago.

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizan pagos por \$420,972.19 de manera directa por adquisición de material de limpieza; omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por \$1,202,767.50 por contratación de presentación de grupos musicales y renta de audio profesional; omitiéndose llevar a cabo la contratación del servicio a través del procedimiento de adjudicación de licitación pública de conformidad al monto erogado.

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Efectúan la contratación de servicios por presentación de grupos musicales, carrera de carachas, toros y elaboración de alimentos dentro de la realización de la feria anual por \$637,269.20, llevando a cabo la contratación de manera directa, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- Efectúan la contratación de la presentación de grupos musicales por \$649,600.00; incumpliendo con los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 al omitir realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Contratan la presentación de grupos musicales, pirotecnia piromusical, función de box y renta de escenario por \$365,384.00 adjudicados de manera directa; incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Signaron contrato por presentación de grupos musicales y elaboración de productos alimenticios por \$799,437.20; omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas de conformidad al monto establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025. (A.F. 1º PRAS - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan erogaciones por suministro de combustible para unidades vehiculares del municipio por \$1,644,114.55, incumpliendo con el procedimiento de licitación pública, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 23)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Proporcionaron inventario de bienes muebles relativo al ejercicio fiscal 2025; no obstante, se constató que este no se encuentra debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes de la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Realizan la adquisición de bienes muebles con recursos del ejercicio fiscal 2025 por \$1,619,479.24, sin embargo, estos no se encuentran debidamente identificados a través del etiquetado del número de inventario, además de no ser localizados en las áreas de adscripción registradas.

(A.F. 1º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 14)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó que el ente informó, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.
- Omiten dar cumplimiento total con el principio de transparencia, al no publicar el monto total devengado de \$1,557,424.82, referente a las Ayudas y Subsidios otorgados con recursos del municipio.

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 24)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportan deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PBR" realizado con perspectiva de género; no contar con Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género; no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

protección civil para atender casos de violencia contra mujeres; Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 38 plazas, 15 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 39.47%

Mediante oficio PMCT/346/2026 de fecha 28 de mayo del 2026, con fecha de recepción 29 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 25)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se verificó que en el Programa Anual de Obras Públicas se identificaron los proyectos de infraestructura y que dichos proyectos fueron debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que la obra pública ejecutada y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se verificó que las contrataciones de Obra Pública, y en su caso el equipamiento, estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado. Se constató que la persona física o moral contratada garantizara los anticipos que recibiera, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número PRODDER2024, el municipio omitió presentar bitácoras de obra.

Mediante oficio MCT-DOP/019/2026 de fecha 2 de marzo de 2026, recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra revisada con número PRODDER2024, por un importe de \$205,134.06, correspondientes a bomba tipo sumergible marca as pumps.

(A.O. 1º PDP - 1)

- De la obra revisada con número PRODDER2024, los pagos realizados no se encuentran soportados con las órdenes de pago y pólizas correspondientes.

Mediante oficio MCT-DOP/019/2026 de fecha 2 de marzo de 2026, recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se verificó mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, con el fin de determinar si corresponden a las estimaciones pagadas. Asimismo, se revisó que las obras no presentaran vicios ocultos y que se hubieran ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas técnicas aplicables, garantizando así la calidad de las obras y acciones.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Se verificó que en el proceso de terminación de las obras se haya realizado la entrega-recepción. Durante este proceso, se analizó el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos, asegurando así la correcta finalización y entrega de las obras.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2024

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores de Ingresos **Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, devengaron **\$321,122.58**; de la revisión a la cuenta pública y auditoría de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos.**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se verificó que el ente informó, el destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada con número MCT-FISM/2024/018, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

(A.O. 1º PRAS - 1)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número MCT-FISM/2024/018, el municipio no presentó registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio MCT-DOP/019/2026 de fecha 2 de marzo de 2026, recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se verificó que las contrataciones de Obra Pública, y en su caso el equipamiento, estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado. Se constató que la persona física o moral contratada garantizara los anticipos que recibiera, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con la normativa aplicable.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y el monto contratados. En caso de modificaciones, se constató que estuvieran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y que se formalizaran mediante los convenios respectivos. Además, se revisó la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento, asegurando así el cumplimiento efectivo de los contratos.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se comprobó que en los pagos realizados se incluyeran las estimaciones correspondientes, los conceptos de obra estuvieran respaldados con los números generadores y precios unitarios, y que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes estuvieran debidamente justificados y autorizados. Además, se constató que el anticipo se hubiera amortizado en las estimaciones correspondientes, garantizando así la transparencia y legalidad en los pagos realizados.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada con número MCT-FISM/2024/018, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$72,973.54, correspondientes a prueba hidrostática de tubería hidráulica de 8" y prueba hidrostática de tubería hidráulica de 6".

Mediante oficio MCT-DOP/019/2026 de fecha 2 de marzo de 2026, recepcionado el mismo día, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B)

- De la obra revisada con número MCT-FISM/2024/018, el municipio no presentó el proyecto ejecutivo correspondiente, por lo que no se garantiza la calidad de la obra.

(A.O. 1º PRAS - 2)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que en el proceso de terminación de las obras se haya realizado la entrega-recepción. Durante este proceso, se analizó el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos, asegurando así la correcta finalización y entrega de las obras.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	118,250.00	118,250.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	322,480.70	226,581.46	95,899.24
Pago de gastos improcedentes	1,117,076.41	761,571.11	355,505.30
Pago de gastos en exceso	498,254.29	175,257.00	322,997.29
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	205,134.06	0.00	205,134.06
Conceptos de obra pagados no ejecutados	72,973.54	72,973.54	0.00
Total	2,334,169.00	1,354,633.11	979,535.89

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por **\$979,535.89**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de El Carmen Tequexquitla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	7	2	5
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	7	2	5

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (5 casos)

- Erogaron \$1,202,767.50 por contratación de presentación de grupos musicales y renta de audio profesional; omitiéndose adjudicar a través del procedimiento de adjudicación de licitación pública.
- Efectuaron la contratación de servicios por presentación de grupos musicales, carrera de carachas, toros y elaboración de alimentos dentro de la realización de la feria anual por \$637,269.20, siendo adjudicados de manera directa, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.
- Contrataron la presentación de grupos musicales, pirotecnia piromusical, función de box y renta de escenario por \$365,384.00 adjudicados de manera directa; incumpliendo con el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.
- Signaron contrato por presentación de grupos musicales y elaboración de productos alimenticios por \$799,437.20; omitiéndose apegar al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos a tres personas.
- Erogaron \$420,972.19 de manera directa por adquisición de material de limpieza; omitiendo adjudicar el gasto a través del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Contratación indebida (8 casos)

I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (5)

- Presidente de Comunidad de la Soledad y Auxiliar operativo;
- Presidente de Comunidad de Mazatepec y Coordinador;
- Presidente de Comunidad de Mazatepec y Coordinador de Imagen Urbana;
- Presidente de Comunidad de Mazatepec y Auxiliar Operativo;
- Presidente de Comunidad de Mazatepec y Auxiliar Operativo.

II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (3)

- Director de Servicios Municipales y Auxiliar Operativo;
- Director de Protección Civil y Coordinador Niños Difusores;
- Director de Seguridad Publica y Auxiliar Administrativo.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, no contaron con la creación e integración de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de Género, omitieron contar con guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 38 plazas, 15 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 39.47%.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de El Carmen Tequexquitla desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas un profesionista que no contó con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, al incumplir las disposiciones legales y administrativas aplicables a la gestión y ejercicio de los recursos públicos. (1 caso)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	3	2	1
TOTAL	5	2	3

Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica

- Erogaron \$799,437.20 por presentación de grupos musicales y elaboración de productos alimenticios, sin que se justificaran las operaciones comerciales, debido a que no documentó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para suministrar los bienes y/o servicios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$1,202,767.50 por presentación de grupos musicales y renta de audio profesional; no justificando las operaciones comerciales, al no documentar contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta.

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados

- Recaudaron ingresos por \$323,429.87, sin embargo, efectuaron la cancelación de 19 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); realizando la sustitución de 12 CFDI´s por \$79,840.59.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **El Carmen Tequexquitla**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio El Carmen Tequexquitla

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	273,000.00	28,000.00	0.00	301,000.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	469,272.97	0.00	0.00	469,272.97
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	46,927.80	0.00	0.00	46,927.80
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,322,438.52	337,002.52	0.00	1,659,441.04
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	35,290.00	0.00	0.00	35,290.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	63,239.12	0.00	0.00	63,239.12
Cámaras Fotográficas y de Video	71,085.50	0.00	0.00	71,085.50
Equipo Médico y de Laboratorio	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
Vehículos y Equipo Terrestre	10,719,304.46	1,174,200.00	0.00	11,893,504.46
Equipo de Defensa y Seguridad	840,009.32	0.00	0.00	840,009.32
Maquinaria y Equipo de Construcción	59,629.18	0.00	0.00	59,629.18

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	685,348.29	34,631.80	0.00	719,980.09
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	118,134.40	0.00	0.00	118,134.40
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	63,340.56	0.00	0.00	63,340.56
Otros Equipos	309,438.04	0.00	0.00	309,438.04
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	97,210.60	0.00	0.00	97,210.60
Total	15,206,668.76	1,573,834.32	0.00	16,780,503.08

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,573,834.32**, que se integra de la siguiente manera: adquisición de terrenos por **\$28,000.00**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$337,002.52**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,174,200.00** y equipo de comunicación y telecomunicación por **\$34,631.80**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$16,780,503.08**, difiere del importe del activo no circulante por **\$25,623,610.79** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$8,843,107.71**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$8,752,678.17, y construcciones en proceso en bienes propios por \$90,429.54.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,780,503.08	0.00	16,780,503.08
TOTAL	16,780,503.08	0.00	16,780,503.08

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	569	0	569
TOTAL	569	0	569

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.9%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	299.0
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	28.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	35.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2059.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	28.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de El Carmen Tequexquitla**, ejerció el 99.0% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de El Carmen Tequexquitla** tuvo una autonomía financiera del 5.1%, ya que el 94.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$299.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de El Carmen Tequexquitla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.6%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de El Carmen Tequexquitla** erogó el 28.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 35.8% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de El Carmen Tequexquitla** invirtió \$2,059.80 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **El Carmen Tequexquitla**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **El Carmen Tequexquitla** solventó únicamente 22 de las 76 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 2 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 17,332 habitantes entre 1,000 igual a 17.3; y 26.1 policías promedio mensual en activo entre 17.3
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,166.5 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 17,332 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	87.5% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (21) y alta (21), de los 24 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	6.3% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 15 delitos registrado en 2025, respecto de 16 delitos consignados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	32 elementos con la evaluación de control de confianza de los 50 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	10.0% (5) de policías con el Certificado Único Policial de los 50 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	46.0% (23) de los 50 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	3 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, contó con un promedio mensual de 26.1 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.5 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 8 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 25.0% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2024, al pasar de 2,888.7 habitantes por vehículo en 2024, a 2,166.5 en 2025. También, reportó el registró de 15 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 6.3% respecto de los 16 reportados en el periodo de 2024, así como el secretariado registro 17 delitos para el ejercicio que se revisó. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 32 oficiales, 5 con certificado único policial y 23 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 21 oficiales con evaluación de control de confianza y 5 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 21 altas y 21 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta del 87.5%. Asimismo, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control y confianza, con certificado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

único policial, así como del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 25/02/2025, 20/06/2025 y 07/11/2025, esto representó un cumplimiento del 75.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses). Además, acreditó el diseño e implementación de un Programa de prevención del delito, esto representó el cumplimiento del 33.3% de los documentos para la mejora de la seguridad pública, debido a que no demostró haber llevado a cabo un Programa de Seguridad Pública Municipal que debió operar el Consejo Municipal de Seguridad Pública, así como, tampoco de una Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el plan de trabajo anual por parte de la comisaria de seguridad pública, vialidad y transporte, así como, se verificó que fueron aprobadas 31 plazas para elementos de seguridad pública. Asimismo, integró la lista de requisitos para ingresar a la licencia oficial colectiva No. 120 y de las solicitudes de trámites LOC No. 120 de 8 policías. También, integró el acta de la segunda, tercera y cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública. De igual manera, remitió los protocolos de actuación para la atención de la violencia hacia las mujeres de Tlaxcala. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la estabilidad laboral de los oficiales de policía y reducir la rotación laboral de los mismos, ni tampoco demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control y confianza, así como del certificado único policial.

(A.D.S.P. R,1,2)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$133.27 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,309,869.00, entre la población total de 17,332 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,753 lámparas entre la población total de 17,332 habitantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	95.5% de lámparas funcionando de las 2,884 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	1.5% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,309,869.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,275,289.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	1,772 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a noviembre 2025, erogó \$2,309,869.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$133.27 y un incremento de \$2.0 por habitante, con respecto a lo reportado en 2024, que fue de \$131.28 por habitante. Asimismo, se identificó un incremento del 1.5% respecto de los \$2,275,289.00 que el ayuntamiento erogó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, presentó copia el censo de alumbrado público 2025, mediante el cual acreditó las 2,753 lámparas de alumbrado público instaladas y funcionando, lo que representó una disminución de 5.4 personas por lámpara, al pasar de 11.7 en 2024, a 6.3 en 2025. Además, demostró que recibió 1,772 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado, ni tampoco demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema. No obstante, el gasto reportado para esta revisión no incluyó el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre, por lo cual los datos no son confiables sobre la variación en el costo por habitante, del mismo modo, no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público de 2025.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el registro del número de facturas que fueron pagadas durante el ejercicio anterior (2024) evidenciando que, para ese año el gasto por el consumo de energía eléctrica del municipio fue de \$2,396,824.00. Sin embargo, no acreditó el gasto realizado por consumo de energía eléctrica del mes de diciembre del ejercicio que se revisó, ni de los motivos por los cuales incrementó el gasto de energía eléctrica para el alumbrado público. De igual manera, no integró el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado, ni demostró que llevó a cabo un diagnóstico del mismo sistema.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.D.S.A.P. R,1,2,3)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	2 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla informó que, contó con 3 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos. Asimismo, evidenció el diseño e implementación de dos campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Sin embargo, no se verificó la adquisición y entrega del equipo necesario para que los trabajadores desarrollaran sus labores con seguridad, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no llevaron a cabo la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. De igual manera, indicó que, únicamente recolectó 1,638 toneladas de residuos sólidos durante los meses de septiembre a diciembre, por lo que no se logró calcular la variación con respecto a las 3,556 toneladas reportadas para el año 2024, así como, no se logró conocer en qué medida, la población se ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT. De igual modo, no se corroboró la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó fotografías simples mediante las cuales evidenció la entrega de una botella de gel antibacterial, así como de 2 pares de guantes. Sin embargo, dichas fotografías no demostraron la fecha en que fueron tomadas y no acreditó la adquisición y entrega del equipo necesario para que desarrollaran sus labores con seguridad. Tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo la capacitación necesaria a los trabajadores encargados de las actividades de recolección. Del mismo modo anexó el oficio número CBAP/0019/2026 de fecha 2026 por medio del cual indicó la recolección de 3,703 toneladas de residuos para el ejercicio 2025, pero no integró la documentación que acredite lo manifestado, por lo anterior no se logró conocer en qué medida, la población se ajusta al número de kilogramos de residuos sólidos que estableció la SEMARNAT, ni de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	125.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,218 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 4,154 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	57.3% de variación, esto se obtuvo de los \$1,856,670.50 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$1,180,552.69, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	6.3% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,242 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 4,930 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 5,218 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que registro 5,242 usuarios del servicio de agua potable con toma para uso doméstico y comercial, lo que representó un incremento de 6.3% con respecto a los 4,930 usuarios que tuvo registrados en 2024. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$1,856,670.50, por concepto del servicio de agua potable, esto presentó una variación del 57.3% con respecto a lo reportado en 2024 que fue \$1,180,552.69. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación lo cual acreditó \$2,135,624.00. No obstante, no envió la información ni documentación sobre la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó la balanza de comprobación de diciembre de 2025, así como, se corroboró la recaudación por el servicio de agua potable que fue de \$1,767,304.00, así como de la recaudación por conexiones por \$41,600.00, drenaje y alcantarillado \$24,639.00 y adeudos por \$302,081.00 que sumando da la cantidad de \$2,135,624.00 para el ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, no acreditó la información ni documentación sobre la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

(A.D.S.A. R,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	2.0% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 8,279 predios y en 2024, fueron 8,115.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	2,349.7% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 4,042 cuentas y en 2024, 165.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	50.6% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,744,756.95 y en 2024, \$ 1,158,204.58
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla llevó el registro de 8,279 cuentas de predios, de las cuales fueron de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incrementó del 2.0%, respecto de las 8,115 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 4,042 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incrementó de más del 100.0% con respecto a las 165 cuentas que reportó como cobradas en 2024. De igual manera, demostró la entrega ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, de los 12 informes mensuales sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También, informó que recaudo por impuesto predial \$1,744,756.95 por impuesto predial, esto representó una variación del 50.6% con respecto a los \$1,158,204.58 recaudados en 2024. A efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$1,747,687.55. Sin embargo, se determinó que los datos son poco confiables debido a que no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó de manera radical el número de cuentas que fueron cobradas durante el ejercicio que se revisó.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el número de cuentas que fueron cobradas para el ejercicio anterior 2024, indicando que fueron 2,550 predios urbanos y 972 predios rústicos dando un total de 3,522 cuentas pagadas de los 8,115 predios registrados en el padrón catastral. Asimismo, para el ejercicio que se revisó informó que lograron cobrar 2,918 predios urbanos y 1,124 predios rústicos dando un total de 4,042 cuentas pagadas de las 8,279 registradas para el ejercicio 2025. Además, integró copia de la documentación sobre la gran rifa 2025 ¡La suerte esta de tu lado! de fecha 19 de abril de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 6 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	33.3% de cumplimiento de los 6 regidores en propuestas ante cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 6 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	72.2% de cumplimiento por parte de los 6 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 6 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como, de un 33.3% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. También, se comprobó que los regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 72.2% de cumplimiento.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el acta de la décima sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025 y el acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, por medio de las cuales los regidores presentaron sus propuestas ante cabildo. Del mismo modo, el segundo regidor integró el informe mensual de sus actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Sin embargo, el segundo regidor no presentó el informe mensual del mes de abril y junio, así como el informe mensual de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no evidenciaron el sello de recibido por parte del ayuntamiento. No obstante, el quinto regidor no envió el informe mensual de sus actividades de los meses de enero, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025. (A.D.R.A. R,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.

El Síndico del Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; participo en la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; llevó a cabo el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; promovió programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, así como en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 100.0% del total de funciones y obligaciones. También, demostró que, realizó el informe anual de sus actividades durante el mes de agosto, el cual fue presentado mediante la décimo sexta sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025. Además, se comprobó que, participo en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, durante el primer semestre de 2025. Sin embargo, el síndico no envió la documentación que demostrara la actualización y presentación del inventario general respecto del segundo semestre

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, emitió el oficio número PMCT/0285/2026, de fecha 17 de abril de 2026, por medio del cual presentó el inventario de Bienes inmuebles H. Ayuntamiento agosto 2025, El Carmen Tequexquitla, Tlax.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 5 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 5 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 5 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 5 presidentes de comunidad que integran el Municipio de El Carmen Tequexquitla, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, integraron el informe anual de sus actividades. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control de las constancias de radicación que solicito la población; del número de lámparas del servicio de alumbrado público con el que contó la comunidad, así como, informaron sobre las actividades que llevaron a cabo en el panteón de su comunidad. No obstante, mediante la sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024, evidenció que los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en el Consejo de Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo anterior se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 91 fracción IV penúltimo párrafo, 115 fracciones III y V, 127 primer párrafo, fracción V, 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 38 fracción II, 42, 43, 44, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 52 y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 segundo párrafo, 10, 13 fracciones I y IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículos 94 fracción I, 96, 97, 98 y 99 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 26 fracciones I y II, 29, 29 – A, 69 – B y 113 Bis, del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Fracción IX, numeral 4, inciso C, Apartado B, numerales 6, 8, 9 y Primero Transitorio del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado D, Numeral D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V y 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones IV, XX y XXXV, 34 fracción, V, 40, 41 fracciones V, VI, XIX y XI, 42 fracciones IV, V y VII, 45 fracción V, 46, 47, 48, 57, 58, 71, 71 bis, 72 fracciones IV, VII y XIV, 73 fracciones I, II y III, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 82, 86, 91, 92 Bis, 98, 99, 101, 106 y 146, fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 38, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 6, 7, 12, B) fracción XI, 15 párrafos segundo y tercero, 18, y 23 fracciones II, V, VIII, XIV, XV inciso f), XVI, XVIII y XXXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 26, 29, 29bis y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV, 232, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 271 fracción V, 272, 273 fracción VI párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 274, 288, 291, 294 fracciones I, IV y V, 302 primer párrafo, 309, 313 tercer párrafo, 500, 504, 510 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción XI, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo y cuarto, quinto, 4 primer párrafo, 139, y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio **El Carmen Tequexquitla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	9	10	25	5	53	3	6	9	19	3	40
Obra Pública	0	0	2	6	0	8	0	0	1	3	0	4
Desempeño	15	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	10
TOTAL=	19	9	12	31	5	76	13	6	10	22	3	54

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025**, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de El Carmen Tequexquitla**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio **El Carmen Tequexquitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio **El Carmen Tequexquitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.03** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **5 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **3** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **31.58** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **16.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **29.03** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio **El Carmen Tequexquitla**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**